

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2200/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

La falta de luminarias en calle Frondizi entre Silva y Castelli, del Barrio Don Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que se observa que 5 luminarias colocadas cada 50 metros, aproximadamente, se hayan sin funcionar;

Que la zona mencionada en el visto está totalmente a oscuras siendo un riesgo para los niños/as y jóvenes que concurren a la escuela tanto en el turno de la mañana como para los/as jóvenes que regresan de la E.S. a sus hogares en horas de la tarde, especialmente en época invernal;

Que la misma situación se presenta a los vecinos y las vecinas que deban asistir a sus trabajos y/o médico y deben tomar el ómnibus por los menesteres explicitados en los horarios antedicho;

Que los deslumbramientos públicos provocan accidentes a los diferentes grupos etarios;

Que al ser una arteria donde hay pocas viviendas adolece de la iluminación secundaria de las mismas tornándola en un lugar oscuro y peligroso;

Que es esencial reponer las luminarias para la tranquilidad de los vecinos y vecinas y esencialmente por los niños y las niñas a los cuales se los debe resguardar y cuidar;

Que la ausencia de luz en las calles fomenta robos y violencia hacia aquellos que deben movilizarse por la arteria sin iluminación;

Que la falta de luz hace vulnerables a todos los sectores dado que una calle mal iluminada es sinónimo de inseguridad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secre------ taría de Obras y Servicios Públicos, la reparación del alumbrado público que se halla en calle Frondizi entre Castelli y Silva en el Barrio Don Antonio.----------

SEGUNDO) Requiérase a la Secretaría d Obras y Servicios Públicos, la pronta restitución ----- de las luminarias públicas por ser un reclamo de larga data de los vecinos del barrio mencionado en el Artículo 1°.-----

<u>TERCERO</u>) Infórmese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Delegado Munici------ pal de Villa Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE